



Escritura de...

SELLO CUARTO: DIEZ
MARAVEDIS: AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

En la Villa de Medina En Treinta y tres dias del mes
de Mayo de mill setecientos y siete años. Yo el Sr. D. Juan de
Vizca y Vera, Alcalde de esta Villa. Por el Sr. D. Juan de
las Casas de su cuenta y orden de donde lo como Rembrar
Para pagar y conformar las cosas pagadas al Excmo
Sr. D. Juan de Vizca y Vera. Cuyo Real Cedula de esta Republica los
señores D. Juan de Vizca y Vera de Canobas jurados D. Juan de
Vizca y Vera. Alcaldes ordinarios de esta Villa por

- firmado
- D. Domingo Vamo
- D. Bar. de Cañuela Vamo
- D. Juan de Cañuela menor
- D. Juan de Canobas Sanchez Alcalde provincial
- D. Juan de Salas
- D. Simon de Salas morada abogado de la Real Chancilleria
- D. Joseph Vamo fil. D.
- D. Luis marz. Salas

Todos los dichos Cajurulares de este Consejo. Letando en
forma del acuerdo con lo que en
abiendo se ha puesto. Por este Cedula. que se hizo
fuerza de nombrar Comisarios. Para que asistan a las
fiestas de San Juan y San Pedro las danzas. Poniendo
en el Sr. D. Juan de Vizca y Vera. Conformes nombraron
Para ello. a los señores D. Joseph Vamo. D. Juan de
marz. Salas. Verificados. qui enu estando presentes

Corpus

Yo el Sr. D. Juan de Vizca y Vera

